

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 30 de Diciembre del 2003 dos mil tres, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión ;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso ;
- III. Análisis y aprobación en su caso a la Modificación del Organigrama Administrativo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- IV. Análisis y aprobación en su caso a la propuesta del anteproyecto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2004;
- V. Asuntos Generales .
- VI. Clausura de la Sesión .

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando su presencia la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el desahogo del tercer punto del Orden del día, señalado para el **Análisis y Aprobación en su caso a la Modificación del Organigrama Administrativo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, a lo que el pleno del H. Cabildo solicitó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el dictamen correspondiente para proceder a la modificación del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, en lo conducente a los cambios analizados, mismo que fue presentado durante la sesión y a la letra dice lo siguiente:

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS LE CORRESPONDE DICTAMINAR SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, Y:

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que mediante oficio No.296 de fecha 22 de diciembre de 2003, se remitió a ésta Comisión de Gobernación y Reglamentos el oficio suscrito por el Oficial Mayor Ramón García Contreras en el cual solicita en uso de sus facultades previstas en el artículo 62, fracción II, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, la reforma del citado Reglamento Interior, en la parte conducente a la estructura organizacional de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO:- Que del análisis realizado a algunas de las áreas del Gobierno Municipal, como lo es la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha observado la necesidad de proporcionarle una nueva dinámica que liberen a la Presidencia de cargas administrativas innecesarias, apoyándose para ello, en la Secretaría del Ayuntamiento, que es la dependencia que de manera más cercana a la Presidencia establece el vínculo entre el orden de Gobierno con el Honorable Cabildo y la administración municipal, por lo tanto se hace necesario ubicar a la citada Dirección administrativamente dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento y de fortalecer jurídicamente la acciones de gobierno y las administrativas dentro del mismo contexto, proporcionando asesoría legal a las diversas áreas de la administración municipal en los diversos ámbitos del derecho, en los que el Ayuntamiento sea parte, y en apoyo a la ciudadanía.

TERCERO:- En esa consideración, se hace necesario reformar el artículo 35, del Reglamento Interior del Municipio en sus fracciones I y II que se refieren a la estructura interna de la Administración Municipal Centralizada, suprimiendo del despacho de Presidencia la Dirección de Asuntos Jurídicos, y adicionándose como punto número 5 (cinco) a la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, se presenta al Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES I Y II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO PRIMERO:- Se reforma y adiciona el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Para el estudio y despacho de los ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento se estructura internamente, en nueve Direcciones Generales de acuerdo al artículo 15 de este Reglamento, que a su vez se estructuraran en las siguientes direcciones de área:

I. Presidencia Municipal

- 1.-Secretaria Particular
- 2.-Dirección de Comunicación Social
- 3.-Dirección de Participación Ciudadana
- 4.-Dirección Municipal de Protección Civil

II.- Secretaria del Ayuntamiento

- 1.- Dirección de Desarrollo Rural
- 2.- Dirección de Archivo Municipal
- 3.- Oficialia del Registro Civil
- 4.- Dirección de Educación, Cultura y Deporte
5. **Dirección de Asuntos Jurídicos.**

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO:- La reforma y adición al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial El Estado de Colima.

La comisión que suscribe solicita que de aprobarse el presente dictamen se le dé el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
POR LA COMISIÓN DE GOBIERNACION Y REGLAMENTOS.

C. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN
PRESIDENTE RUBRICA

J. DE JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ.
SECRETARIO RUBRICA

BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ V.
SECRETARIA

A lo que el C. Secretario después de la exposición del dictamen, procedió a someterlo a consideración al pleno del H. Cabildo, siendo **APROBADA POR MAYORIA** la propuesta de modificación, con ocho votos a favor del dictamen y tres votos en contra de los **C.C. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Mario Enrique Cruz Cabrera y J. Santos Dolores Villalbazo**; absteniéndose la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**.

Agotado el punto anterior se le dio entrada al cuarto punto del orden del día propuesto para el Análisis y Aprobación en su caso a la Presentación del Presupuesto total por **Unidad Presupuestal y Unidad de Responsabilidad**, así como el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2004**, el cual fue presentado mediante oficio T.M.-99/2003 del **Tesorero Municipal. C. P. Héctor Manuel Peregrina**

Sánchez y expuesto a detalle durante la sesión por la **Directora de Informática, Licda Ma. de los Ángeles Sosa Chávez y el Tesorero Municipal**. Al efecto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal proponen al H. Cabildo lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Síndico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 12 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión ha analizado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el ejercicio 2004 a efecto de proceder a su discusión, y dictamen;

SEGUNDO. Que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en su Artículo 13 señala que esta Comisión será responsable de elaborar el dictamen de proyecto de Presupuesto de Egresos para la aprobación, en su caso, del Cabildo;

TERCERO. Que el Artículo 8 Fracción I del mismo ordenamiento faculta al Cabildo para aprobar entre el 16 y el 31 de Diciembre de cada año el presupuesto de egresos para el ejercicio siguiente; y

CUARTO. Que ante el inicio del ejercicio fiscal 2004 es indispensable que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez ejerza su gasto amparado en un documento rector que refleje las políticas públicas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PARA EL EJERCICIO 2004**

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., para el año 2004 se realizará conforme a las disposiciones de este decreto, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público municipal, así como las demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

Artículo 2.- El monto de los egresos autorizados para el ejercicio 2004 se fija en **\$109'627,753.51 (CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)**.

Artículo 3.- Para el ejercicio del presupuesto de egresos del año fiscal 2004 se fijan las siguientes políticas:

- I) El gasto público debe estar orientado mayoritariamente a la prestación de los servicios públicos, la seguridad, el desarrollo social y la ejecución de obras de beneficio colectivo.
- II) El gasto deberá observar racionalidad, austeridad y efectividad en todas las dependencias, en especial en las partidas del gasto corriente.
- III) Para garantizar la atención de la demanda de sectores específicos de la sociedad, tales como jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, el gasto deberá ejercerse mediante programas con sentido de oportunidad y equidad para la población con esas características.
- IV) La información del ejercicio del gasto deberá manejarse con transparencia y accesible a la ciudadanía, de acuerdo a la legislación en la materia.
- V) En los programas compatibles, se buscará la concurrencia de recursos de los otros niveles de gobierno a fin de potenciar el beneficio del ejercicio del gasto.
- VI) El gasto público deberá contribuir a la reactivación económica del municipio, procurando que su derrama beneficie directamente a las empresas establecidas en la municipalidad y sus habitantes.

I

Artículo 4.- En la ejecución del gasto del Ayuntamiento, la Presidencia, la Sindicatura, el Cabildo, las Direcciones Generales, las Direcciones de Área, los Departamentos y los órganos administrativos desconcentrados, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.

Artículo 5.- Los titulares de las dependencias del H. Ayuntamiento y de sus organismos desconcentrados, así como los funcionarios facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público municipal señaladas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en el Reglamento Municipal de Adquisiciones y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- El ejercicio del gasto público debe sujetarse estrictamente a los montos señalados en el presupuesto de egresos y su calendario, según lo señala por áreas de responsabilidad, organismos desconcentrados y/o unidades administrativas, sin que puedan ejercerse anticipadamente montos autorizados para meses futuros, a excepción de aquellos que con posterioridad el H. Cabildo autorice con adecuaciones presupuestales, haciendo uso de la atribución que le confiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal en su Artículo 36.

Artículo 7.- Conforme al artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se considerarán partidas de ampliación automática las siguientes:

- I. Sueldo y sobresueldo
- II. Compensaciones
- III. Prestaciones laborales
- IV. Aportaciones de seguridad social
- V. Energía eléctrica
- VI. Servicio telefónico
- VII. Combustibles y lubricantes
- VIII. Fondos de contingencia

Artículo 8.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el H. Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

Artículo 9.- Puesto que el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, que se presentará a más tardar el día 15 de Enero de 2004, hará la descripción clara de los programas, los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución para el ejercicio 2004, el presupuesto de egresos contempla el número de plazas, clasificadas por categoría presupuestal y unidad administrativa; las previsiones de egresos correspondientes a cada dependencia para el cumplimiento de sus programas, la inversión programada para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos, equipamiento y obra pública así como la estimación final de ingresos y gastos del ejercicio presupuestal en curso, los cuales se detallan en las siguientes tablas que constituyen el cuerpo principal del ordenamiento:

Transitorio.- Se derogan todas las disposiciones municipales que se opondan al presente acuerdo. Este documento entrará en vigor el 1º de enero de 2004.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villa de Álvarez, Col., a 30 de Diciembre de 2003

C.P. HECTOR TERESO MIER CASTRO
PRESIDENTE RUBRICA

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SECRETARIO RUBRICA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO RUBRICA

ING. J. JESÚS CARDENAS ALCARAZ
SECRETARIO RUBRICA

LIC. ENRIQUE ROJAS OROZCO
SECRETARIO RUBRICA

Después de la exposición del presente dictamen así como el análisis detallado de cada una de las partidas presupuestales por Unidad Presupuestal y Unidad de Responsabilidad, el C. Secretario procedió a ponerlo a consideración al pleno del H. Cabildo; solicitando antes el uso de la voz la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** solicitó el apego a los principios rectores en los cuales esta basado el Presupuesto de Egresos expuesto, que son la racionalidad, la austeridad y la

disciplina en el gasto publico municipal y que beneficiaran a las familias en el municipio de Villa de Álvarez . A lo que el C. Secretario sometió a consideración al pleno del H. Cabildo **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales, mencionándose los siguientes:

El C. **Presidente Adrián López Virgen** solicito la palabra para hacer mención que dentro de la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado en su articulo numero cinco, manifiesta modificaciones que vienen a favorecer a la ciudadanía, en lo relativo al cobro del impuesto predial, a lo que dicha modificación traerá consigo algunos cambios en el sistema de cobros, informando la Tesorería Municipal que el cobro correspondiente al rubro mencionado se efectuara a partir del día Lunes 5 de Enero 2004.

En otro asunto les brindo los mejores deseos a todos sus compañeros de cabildo, esperando que el año 2004 se ha un año con mucha salud y bienestar para cada una de sus familias.

El C. **Sindico Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz aprovecho este espacio para desearles un feliz año nuevo a todos sus compañeros de cabildo, esperando lo mejor para ellos y sus familias, que gocen de salud y prosperidad, deseando que todas las decisiones que se tomen en el año siguiente se den para el beneficio de la sociedad villavarenses.

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** solicito el uso de la voz para brindarle los mejores deseos a sus compañeros de cabildo en este nuevo año e informar lo bien que le ira a Villa de Alvarez con el nuevo gobernador que tendrá el Estado en los próximos seis años .

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del orden del día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyo diciendo: siendo la 1:08 una con ocho minutos del día primero de Enero del 2004 declaro formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez , levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO